



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 261-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 054-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en atención a la Directiva N° 01-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 01-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; la misma que *tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada Directiva; la cual establece en el numeral 4.1 que: "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, el numeral 4.2 señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades

Que, mediante Memorando N° 261-2021/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 054-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021/MDV-ALC

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que estará conformada por los responsables de las siguientes áreas:

➤ Gerente de Planificación Local y Presupuesto	Presidente
➤ Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
➤ Gerente de Administración Tributaria	Miembro
➤ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro
➤ Gerente Gral. O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla	Miembro
➤ Gerente Gral. O.D. Sistema Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
➤ Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
➤ Subgerente de Logística y Servicios Generales	Miembro
➤ Subgerente de Planificación e Inversiones	Miembro

ARTÍCULO 2.- LA COMISIÓN bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021/MDV-ALC

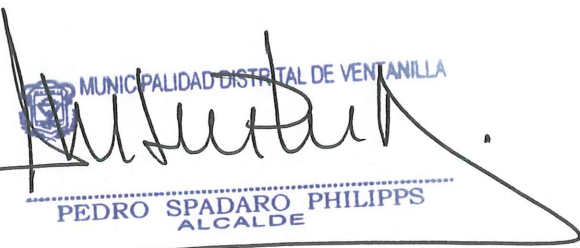
- i) Estima en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las precisiones presupuestarias registrada de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (año 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- LA COMISIÓN iniciará sus tareas a partir de la firma de la presente Resolución y culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE